"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 278-2016**

La Merced, 24 de noviembre de 2016.

## VISTO:

El viaje de comisión de servicios programado para el día 25 de noviembre de 2016, a la ciudad de Lima.

## **CONSIDERANDO**:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, como alcalde, se realizará la coordinación y seguimiento a los diferentes proyectos de inversión que se vienen tramitando ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se realizará el día 25 de noviembre de 2016, en la ciudad de Lima.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia como Alcalde, el día 25 de noviembre de 2016.

Que, con Carta N° 019-2016-LRVM/MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Reg. Luis Rubén Villa Morel, comunica que por motivos personales, no podrá asumir con la delegación de facultades políticas de alcalde el día 25 de noviembre de 2016.

Que, conforme se tiene en la Carta N° 344-2016-A/MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Reg. Herminia Robles Contreras, estará participando de la coordinaciones respecto al inicio de las actividades del Parque Nacional del Café, reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Huancayo.

Que, con Carta N° 024-2016-ENV/MPCH, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Reg. Elio Nano Vásquez, comunica que por motivos personales, no podrá asumir con la delegación de facultades políticas de alcalde el día 25 de noviembre de 2016.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor FERNANDO ALEX MAUTINO VIDAURRE, Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el día 25 de noviembre de 2016; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones administrativas de Alcalde al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, CPCC EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA, para el día 25 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor FERNANDO ALEX MAUTINO VIDAURRE, CPCC EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA, Gerencia Municipal, y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUNG WON JUNG Alcaldía